



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08; y de acuerdo a lo establecido en el art. 1º de la Ley Pcial. N° 14176, la suma de Pesos veintiséis millones trescientos noventa y dos mil, novecientos cuarenta y cinco con 89 centavos (\$ 26.392.945,89.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado a la Municipalidad para el ejercicio 2023, para ser afectados al Proyecto “Recambio de luminarias existentes en vía pública, por luminarias de tipo Led”, el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Por Ley N° 12.385 y su modificadora Ley 12.744 y Decreto Reglamentario Reglamentario N° 1.123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443.

El Ministerio de Gestión pública ha difundido el 13 de enero pasado los montos asignados para cada Municipio y Comuna, encontrándose Sunchales comprendido en los alcances del Fondo, con una cifra que para el año 2023 ascendió a Pesos cincuentiún millones setecientos ochenticinco mil ochocientos noventa y uno con 77 centavos (\$ 52.785.891,77.-).

Los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

“50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales”

Desde el Partido Demócrata Progresista, en el recinto del Concejo Municipal, en distintas sesiones se ha señalado el no cumplimiento en tiempo y forma de las gestiones destinadas al ingreso oportuno del trámite ante el gobierno provincial, que permitiese a la Municipalidad recibir el 50% del Fondo de Obras Menores de los últimos años en el menor tiempo posible, minimizando el perjuicio económico esperable por la pérdida del poder adquisitivo de los montos asignados, en un contexto de altísima inflación.

Visto este antecedente, resulta más que necesario actuar con la máxima premura en el tratamiento de este tema, a fin de que rápidamente, en lo que queda del año, se pueda presentar en tiempo y forma el expediente correspondiente ante el gobierno provincial, y así recibir y utilizar los fondos, sin perder tanto valor adquisitivo.

Habiendo transcurrido ya dos meses y medio desde el 13 de enero del corriente año, donde a través de la Resolución N° 0019 del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia se informó el monto que por Obras Menores le corresponde a nuestra ciudad en 2023, sin que el DEM presente el correspondiente Proyecto de Ordenanza, consideramos oportuno proceder a elevar el presente Proyecto a fin de ser tratado a la brevedad posible, con la necesaria interacción con el DEM.

Cabe recordar que el Intendente Municipal en su discurso de aperturas de las sesiones Ordinarias, afirmó el interés de su gestión en utilizar el 50% del fondo de Obras Menores 2023 para el fin propuesto en el Proyecto que presentamos, situación con la que coincidimos, habida cuenta de los beneficios aparejados en materia de seguridad ciudadana, economía de recursos públicos y en materia ambiental, que proporciona la migración de las lámparas convencionales (vapor de sodio o mercurio) frente a las de tecnología led.

A los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente corresponde a este cuerpo legislativo autorizar la propuesta presentada, por lo que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-